



17-20000

RESOLUCION N° 01793 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE
No. 001 DE ABRIL DE 2014"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -- ICBF --, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *"trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia"*.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes"; Art. 22 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella"; Art. 10"...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3° del Decreto 1137 de 1999.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 7°, 12°, 13°, 21° y 22° del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo *"apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno"*.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.



17-20000

RESOLUCION N° 01793 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE No. 001 DE ABRIL DE 2014”

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los “Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias”: inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Apreciativo.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como “Régimen Especial de Aporte”, de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes dentro del marco del Estado Social de Derecho, propendiendo por el fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de sus interés superior.

Que dicho régimen especial faculta al ICBF para realizar contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

Que por lo anterior el ICBF Regional Caldas ha iniciado un proceso de Convocatoria Pública de Aporte cuyo objeto es: *Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”.*

Que el cronograma de dicho proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 001 de 2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE	01 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co



17-20000

RESOLUCION N° 01703 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE No. 001 DE ABRIL DE 2014"

CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS		
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01 de Abril de 2014	4 de Abril de 2014 de HASTA LAS 10:00 a.m. Correo Convpbca012014@icbf.gov.co físicamente se recibirán en la Carrera 23 N° 39-60. Oficina de correspondencia
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		7 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO		8 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO		8 de Abril de 2014. Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 8 de Abril de 2014	Hasta las 4:00 P.M. del 10 de Abril de 2014 Correo Convpbca012014@icbf.gov.co físicamente se recibirán en la Carrera 23 N° 39-60.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		11 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS		21 de Abril de 2014 A LAS 3:00 P.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN EL AUDITORIO DE VIDEOCONFERENCIAS DE LA SEDE DE LA REGIONAL CALDAS DEL ICBF, UBICADA EN LA CARRERA 23 N° 39-60.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS		24 de Abril de 2014.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.		24 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN		29 DE ABRIL DE 2014 HASTA LAS 4:00 P.M. Página: http://www.icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN		02 DE MAYO DE 2014 Página: http://www.icbf.gov.co

17-20000

RESOLUCION N° 01703 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE
No. 001 DE ABRIL DE 2014”

PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	02 DE MAYO DE 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	05 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN EL AUDITORIO DE VIDEOCONFERENCIAS DE LA SEDE DE LA REGIONAL CALDAS DEL ICBF, UBICADA EN LA CARRERA 23 N° 39-60.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO

Que tanto los estudios previos como el pliego de condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública de Aporte se podrán consultar en la Oficina Jurídica del ICBF Regional Caldas, ubicada provisionalmente en la Carrera 18 No. 27-24 Piso 1 CESPA en Manizales Teléfono 8848279, en la Dirección de la Regional Caldas ubicada en la Carrera 23 N° 39-60, y/o en la página del ICBF, www.icbf.gov.co Correo convocatoria: Convpbca012014@icbf.gov.co.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, y demás normas concordantes, se debe convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

Que el ICBF Regional Caldas cuenta con un presupuesto oficial es hasta por la suma de **DOS MIL VEINTISIETE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.027.014.976)**. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
33914	12/03/2014	Grupo Asistencia Técnica	\$ 2.027.014.976

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Aporte No. 001 de 2014 cuyo objeto es “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página web www.icbf.gov.co , la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos y pliego de condiciones, se encuentran a disposición de los oferentes en la oficina del Jurídica del ICBF Regional Caldas ubicada Carrera 18 No. 27-24 Piso 1 CESPA en Manizales Teléfono 8848279, en la Dirección de la Regional Caldas ubicada en la Carrera 23 N° 39-60 en el horario



17-20000

RESOLUCION N° 01793 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE APOORTE
 No. 001 DE ABRIL DE 2014"

comprendido entre las 8:30 a.m. y 12 m. y las 2:00 p.m. a 5:00 p.m; y/o en la página del SECOP
www.colombiacompra.gov.co Correo convocatoria: Convpbca012014@icbf.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Manizales el 08 de Abril de 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 DIRECTOR REGIONAL ICBF CALDAS

Elaboró: Juan David Duque Rendón - Abogado Grupo Jurídico
 Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico



